

Junio del citado año próximo de que queda hecha expresion, y cumpláis exactamente con lo resuelto en ella, cuidando de su puntual execucion y cumplimiento, dando cuenta al mi Consejo de la menor contravencion que observéis, sin permitir que con pretexto alguno se falte á las formalidades que se refieren en la practica establecida por el Arcipreste de Ager, adoptada uniformemente por todos los Prelados Diocesanos y territoriales de estos mis Reinos, y en su consecuencia no consentiréis las extracciones y depositos voluntarios que han solido executar los Jueces Eclesiásticos, de las hijas de familia, sin noticia y contra la voluntad de sus padres, parientes y tutores, segun sus respectivos casos, ni tampoco ótro ningun procedimiento hasta tanto que en sus respectivas Curias se presenten las licencias y asensos paternos, ó la equivalente declaracion del irracional disenso por la Justicia Real, por ser tales procedimientos opuestos á tan justificada práctica, al espíritu de la Real Pragmática y á las Cédulas expedidas posteriormente, á cuyo fin daréis los autos y providencias que convengan. Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de ésta mi Cédula firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta mi Secretario y Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito, que á su original. Dada en el Pardo á primero de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco = YO EL REY = Yo D. Juan Francisco Lastiri Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado = El Conde de Campomanes = D. Manuel Fernandez Vallejo = El Marques de Roda = D. Marcos de Argaiç = D. Miguel de Mendinueta = Registrado = D. Nicolas Verdugo = Teniente de Canciller mayor = D. Nicolas Verdugo. = Es copia de su original de que certifico. = D. Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á diez de Marzo de mil setecientos ochenta y cinco.*

*Diego Antonio Callejas*

